



Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud por la que se hizo pública la composición de la Comisión de Selección Central del proceso selectivo para el acceso por concurso de méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal de Gestión y Servicios del Grupo A, Subgrupo A1 y , del Grupo A, Subgrupo A1, en áreas específicas de actividad, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

---

Advertido error material en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud de 16 de junio de 2023 por la que se hizo pública la composición de la Comisión de Selección Central del proceso para el acceso por concurso de méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal de Gestión y Servicios del Grupo A, Subgrupo A1 y , del Grupo A, Subgrupo A1, en áreas específicas de actividad, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid (publicación en página web [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid) de 26 de junio), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección:

Donde dice:

|                     |                                       |     |             |
|---------------------|---------------------------------------|-----|-------------|
| “Secretaria Titular | Dña. Consuelo Andrés Vega             | DNI | ***8171**   |
| Secretaria Suplente | D. M <sup>a</sup> Rosario Berga Monge | DNI | ***3699** “ |

Debe decir:

|                     |   |     |             |
|---------------------|---|-----|-------------|
| “Secretaria Titular | Dña. M <sup>a</sup> Rosario Berga Monge | DNI | ***3699**   |
| Secretaria Suplente | Dña. Consuelo Andrés Vega               | DNI | ***8171** “ |

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Gestión Económica de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses, a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 4 de julio de 2023  
LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

*\*Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*